



## **Secretaría Ejecutiva**

Por medio del presente se hace del conocimiento general que este inciso no es aplicable a este sujeto obligado, con base en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, el artículo 13, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 23, 25 y 26 de la Ley General de Partidos Políticos, y los artículos 1 y 8 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.